Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C 17 de mayo de 2026		
Unidad:	**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1**		
Tipo de contrato		**Tipo de contrato**	**Marque el tipo de contrato**
		Orden de compra	
		Contrato de obra	
		Contrato de consultoría	
		Contrato de prestación de servicios	X
		Contrato de compraventa	
		Contrato de suministro	
		Contrato interadministrativo	
Contrato No.	No. 81-5-20017-26		
Constancia de recibido No.	RAS 08		
Contratista:	HOSPITAL MILITAR		
NIT del contratista:	NIT: 830040256-0		
Objeto del contrato	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1"**		
Valor del contrato	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $4.000.000.000,00** VIGENCIA 2026: $4.000.000.000 CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA		
Plazo de ejecución:	**Fecha Inicio:** 24/02/2026 AL 30/06/2026		
Lugar de ejecución y/o entrega	Tv. 3C. 49 - 02 Bogotá D.C		
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X	N/A		
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán **LADY CATHERINE SANCHEZ GARZON** JEFE GRUPO AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD		
Fecha de entrega certificada:	DEL 09/04/2026 al 14/04/2026		

DIRECCION DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
18 MAY 2026
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	RASES No.1	16	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, HOSPITALARIO Y DE URGENCIAS QUE TENGA HABILITADOS LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1"**	**$ 82.513.674,00**	**$ 82.513.674,00**	**$ 6.566.600,00**	**$ 75.947.074,00**

N° FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VR. A PAGAR
1921286	14/04/2026	$ 35.568.805,00	$ 0,00	$ 35.568.805,00
1921238	14/04/2026	$ 109.154,00	$ 0,00	$ 109.154,00
1919717	9/04/2026	$ 25.345.739,00	$ 6.526.100,00	$ 18.819.639,00
1919832	9/04/2026	$ 2.760.883,00	$ 0,00	$ 2.760.883,00
1919843	9/04/2026	$ 2.322.012,00	$ 0,00	$ 2.322.012,00

1919932	9/04/2026	$ 3.007.466,00	$ 0,00	$ 3.007.466,00
1921249	14/04/2026	$ 1.003.866,00	$ 0,00	$ 1.003.866,00
1921255	14/04/2026	$ 90.600,00	$ 0,00	$ 90.600,00
1921263	14/04/2026	$ 88.000,00	$ 0,00	$ 88.000,00
1919966	9/04/2026	$ 3.654.625,00	$ 0,00	$ 3.654.625,00
1919953	9/04/2026	$ 2.753.177,00	$ 0,00	$ 2.753.177,00
1919983	9/04/2026	$ 2.756.847,00	$ 0,00	$ 2.756.847,00
1920165	9/04/2026	$ 90.600,00	$ 0,00	$ 90.600,00
1920070	9/04/2026	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1920119	9/04/2026	$ 120.200,00	$ 0,00	$ 120.200,00
1920130	9/04/2026	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1921932	15/04/2026	$ 164.900,00	$ 0,00	$ 164.900,00
1920020	9/04/2026	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1920108	9/04/2026	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1921259	14/04/2026	$ 178.600,00	$ 0,00	$ 178.600,00
1920048	9/04/2026	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1920052	9/04/2026	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1920059	9/04/2026	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1920075	9/04/2026	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1920079	9/04/2026	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1920103	9/04/2026	$ 55.500,00	$ 0,00	$ 55.500,00
1921244	14/04/2026	$ 178.600,00	$ 0,00	$ 178.600,00
1921332	14/04/2026	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1921359	14/04/2026	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1921371	14/04/2026	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1921400	14/04/2026	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1921426	14/04/2026	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1921419	14/04/2026	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1921427	14/04/2026	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1921442	14/04/2026	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1921344	14/04/2026	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1921431	14/04/2026	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1921381	14/04/2026	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1921396	14/04/2026	$ 233.600,00	$ 0,00	$ 233.600,00
1921411	14/04/2026	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1921414	14/04/2026	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1921416	14/04/2026	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1921472	14/04/2026	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00
1921446	14/04/2026	$ 120.100,00	$ 40.500,00	$ 79.600,00
		$ 82.513.674,00	**$ 6.566.600,00**	**$ 75.947.074,00**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NORMA NACIONAL QUE REGULA EL BIEN	CUMPLE	
			SI	NO
1	Servicios de salud ambulatorios de mediana y alta complejidad.	Decreto 2644 pleno vigente a la prestación del servicio	SI	

2	Servicios de salud hospitalarios de mediana y alta complejidad.	Decreto 2644 pleno vigente a la prestación del servicio	SI	
3	Tarifas procedimientos y servicios. procedimientos y servicios que se encuentren codificados en la clasificación única de procedimiento en salud (CUPS), vigente para la prestación, que tengan cobertura por el plan de servicios del subsistema de salud de las Fuerzas militares.	Para procedimientos y servicios de Mayor nivel de complejidad que tengan homologación con los códigos del manual tarifario Decreto 2644 pleno vigentes para la fecha de prestación del servicio o tarifas institucionales más IPC vigente a la prestación.	SI	
4	Para la estancia (PISO, UCIM, UCI, Y TPR)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 16%	SI	
5	Laboratorio Clínico	Decreto 2644 vigente a la prestación del servicio menos el 30%	SI	
6	Resonancia	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 70%	SI	
7	Imagenología (radiología, ecografía, tomografías)	Decreto 2644 vigente para la fecha de la prestación del servicio menos el 18%	SI	
8	Honorarios anestesia cardiovascular, neumología, cardiooncología, endocrinología, falla cardíac, cardiovascular	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
9	Consulta Médica Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
10	Consulta Médica Supra Especialista	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio	SI	
11	Procedimientos y Demás Atenciones Supraespecialidad	Decreto 2644 de 2022 pleno vigentes para la fecha de la prestación del servicio más el 52%	SI	
12	Medicamentos Intrahospitalarios	Precio de compra más 7%	SI	
13	Elementos, Dispositivos Médicos e Insumos	Precio de compra más 7%	SI	
14	**LOS DEMÁS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL TARIFARIO DECRETO 2644, NI EN EL MANUAL TARIFARIO ACUERDO 256 DE 2001**	Tarifa institucional del HOMIL para 2025 las cuales se ajustarán tarifas de acuerdo al IPC vigentes para la fecha de prestación del servicio	SI	

1	Ayudas Diagnósticas y Terapéuticas: imágenes diagnósticas ionizantes, imágenes diagnósticas no ionizantes, gestión pre transfusional, medicina nuclear, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, patología, diagnóstico vascular rehabilitación,	SI	
2	Consulta ambulatoria especializada, subespecializada y procedimientos terapéuticos originados en la consulta	SI	
3	Internación: hospitalización, cuidados intensivos, cuidados intermedios	SI	
4	Manejo integral ambulatorio y/o intrahospitalario, para la práctica de procedimientos.	SI	
5	Procedimientos quirúrgicos de mediana y alta complejidad ambulatorios y hospitalarios de todas las especialidades habilitadas por la entidad.	SI	
6	Programas de rehabilitación integral	SI	

1	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El contratista deberá mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 00000544 del 3 de abril de 2023, en el cual deberán estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato	SI	

2	El contratista deberá mantener vigente licencia de manejo de material radioactivo, expedido por la autoridad reguladora nuclear (Ministerio de minas y energía) entidad destinada para tal fin.	SI	
3	El contratista deberá prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud.	SI	
4	El contratista deberá tener los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud	SI	
	El contratista deberá mantener su CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL de la IPS y mantener la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios, acordes al nivel de complejidad, (realización de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos, imágenes diagnósticas y patología).	SI	
5		SI	
6	El contratista deberá entregar el portafolio de servicios con sus códigos CUPS actualizados con los valores de la tarifa pactada 5 días hábiles posterior a la firma del contrato.	SI	
7	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el **instructivo o protocolo para la referencia** de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas y garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 6 horas.	SI	
8	El contratista deberá presentar guías de práctica clínica	SI	
9	El contratista deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.	SI	
10	En caso de requerir autorizaciones para los servicios por demanda directa del paciente por urgencias, en cumplimiento normativo se realiza el triage, se verifica y comprueba derechos y si el paciente es afiliado vigente a Regional 1 (uno) de policía, se realiza reporte y solicitud de autorización para atención de urgencias, remisión o atención integral dentro del contrato vigente, las mismas serán realizadas previas remisión y autorización integral; las cuales el Hospital las debe solicitar por correo electrónico a la central de autorizaciones de Referencia y Contrarreferencia de la Dirección de Sanidad regional de aseguramiento en Salud número 1 (uno) a los correos electrónicos disan.griss-crf@policia.gov.co y disan.upb-rc@policia.gov.co o a los teléfonos 3505560928.	SI	
11	EQUIPOS: EL CONTRATISTA deberá contar con los equipos acordes al nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes diagnósticos, imágenes diagnósticas y patología requeridas para cumplir con el objeto del contrato.	SI	
12	Mantener vigentes los permisos, licencias, y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias para el ejercicio de las actividades contratadas.	SI	
13	El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	SI	
14	Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.	SI	
15	Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa: Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento Nro. 1. El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 72 Horas.	SI	
16	Oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados: Para pacientes hospitalizados en otra entidad hospitalaria que requieran remisión, El contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de 48 Horas.	SI	
17	El contratista deberá realizar el inicio del tratamiento una vez asignada la cita de la siguiente manera. - Para urgencias máximo 24 horas - Para tratamiento convencional máximo 8 días	SI	
18	TARIFA MEDICAMENTOS: La REGIONAL DE ASEGURAMENTO EN SALUD No. 1 pagara al contratista por concepto de medicamentos suministrados a los usuarios de la siguiente manera: si el contratista hace su oferta con tarifas institucionales no se pactara intermediación para el pago de los mismos, si la oferta se hace por factura de compra o manual tarifario de institución reconocida el porcentaje de intermediación no podrá ser superior al 7%, El porcentaje de intermediación solo se aplicara a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulados por el Estado.	SI	
19	El contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados por el contratista para el tratamiento integral cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.	SI	
20	TARIFA INSUMOS: La Regional De Aseguramiento En Salud Nro. 1 Pagara al contratista por concepto de insumos utilizados en los procedimientos realizados a los usuarios para el cumplimiento del objeto contractual, el valor de la factura de compra y un porcentaje de intermediación no superior al 7%	SI	

21	El servicio será prestado en las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN LA TV 3C # 49-02 en la ciudad de Bogotá Distrito Capital de manera continua, de lunes a sábado, de igual manera se dará atención inmediata y prioritaria para cualquier procedimiento de urgencia vital sin importar hora diurna o nocturna los siete días de la semana.	SI	
22	El contratista deberá prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la Orden de Servicio Externo generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	
23	El contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en horario de atención de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a sábado con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita.	SI	
24	El contratista deberá participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología.	SI	
25	El contratista deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite.	SI	
26	El contratista deberá cumplir con las exigencias legales y éticas en el manejo de la historia clínica de los pacientes	SI	
27	El contratista deberá permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.	SI	
28	El contratista deberá brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.	SI	
29	El contratista deberá a informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y se firme el consentimiento medico informado.	SI	
30	El contratista deberá a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera El contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.	SI	
31	El contratista deberá a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.	SI	
32	El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecnovigilancia y reactivo vigilancia de conformidad con la normatividad vigente en cada caso.	SI	
33	La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos se realizará con la autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	
34	Abstenerse de emitir incapacidades formulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según a ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes	SI	
35	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.	SI	
36	El contratista deberá implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen. El contratista se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo*	SI	
37	El contratista designará un par medico competente como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante, que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.	SI	
38	El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.	SI	

39	El contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros, el horario de atención telefónica debe ser de 07:00 a 17:00 horas en jornada continua de lunes a viernes por el tiempo que dure el contrato.	SI	
40	El contratista deberá suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS. Modificada por la resolución 951 de 2002 y resolución 1531 de 2014 en concordancia con la circular 025 del ministerio de salud	SI	
41	El contratista deberá disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro.	SI	
42	CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS: el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo nro. 080 de 2022 en el cual se dio a conocer el manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servidos de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual	SI	
43	El contratista deberá mantener vigente el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje entre 60% y 80%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	
44	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista cumplió con las condiciones técnicas y obligaciones del contratista descritas en la aceptación de oferta del contrato No. 81-5-20017-26 suscrito el día 24/02/2026, en el cual se certifica que cumplió a cabalidad, por lo cual se avala el trámite para el pago de las relacionadas por un valor de (**$75.947.074,00**).

FIRMA DEL SUPERVISOR

Firma_____
Capitán **LADY CATHERINE SANCHEZ GARZON**
JEFE GRUPO AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (E)
Supervisor Contrato No. **81-5-20017-5**